



Las Lajas, 06 de Abril de 2021

NOTA N° 101/2021

Ref.: Selección Trabajador Eventual

A la Dirección General de Concursos
Subsecretaría de Salud de Neuquén
S-----/-----D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados/as en dar cobertura como Personal Eventual en el Hospital de Las Lajas, a 2 (dos) puestos Mucamas (YMM). La convocatoria surge con motivo de dar cobertura a dos cupos Plan Pandemia. Quedando una orden de Mérito para posibles coberturas de Causas.

- 1) NOMBRE DEL CARGO: MUCAMA – YMM-.
- 2) DEPENDENCIA: Hospital "Dr. JOSE VENIER" de Las Lajas.
- 3) DESCRIPCION DEL PUESTO:

Objetivo Principal

Realizar tareas de limpieza, desinfección y mantenimiento de la higiene en el establecimiento del Hospital "José Venier" y sus Puestos Sanitarios (Barrios: La Buitrera y Las Lajitas) al que se le asignan las tareas, en forma responsable y comprometida para garantizar las normas de higiene para la atención de los pacientes y/o usuarios. Tareas de limpieza edilicias Participar de actividades de promoción y prevención de la salud.

REQUISITOS:

- Cumplir con los requisitos establecidos en el título II – Capítulo I – Art. 17 – Ingreso – Inciso b); c) y d) y no estar comprendido en ninguno de los impedimentos en el mismo artículo del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente (Ley 3118)
 - Poseer título Secundario, egresados de establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocimiento por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. En ningún caso se aceptara Constancia o Título en trámite. – EXCLUYENTE-
 - Cursos y capacitaciones a fines del cargo
 - Conocimiento del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Preferentemente.
 - Edad hasta 35 años – EXCLUYENTE -
 - Poseer domicilio de 2 años como mínimo de residencia en la localidad de Las Lajas (EXCLUYENTE)
- 4) MODALIDAD CONTRACTUAL Y REGIMEN LABORAL:
- Modalidad Laboral. Trabajador Eventual Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo de Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 *"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reingreso de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"*



- 40 Hs. Semanal, Horarios Rotativos, Turnos Nocturnos, Semana no Calendaría
- Sin Vivienda Institucional

5) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1) Solicitud con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).
- 2) Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT (Anexo II).
Copia del título de Secundaria. (Excluyente)
- 3) Fotocopia de **DNI TARJETA**. (excluyente)
- 4) Copia de Capacitaciones a fines a la función
- 5) Copia de Antecedentes Laborales
- 6) Toda documentación deberá ser remitida al mail **cursohospitallaslajas@gmail.com**, debido a la situación por la Pandemia Covid-19 y el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio que decreta el Gobierno Nacional.

8) INSCRIPCIÓN

Los/Las interesados/as deberán elevar la documentación solicitada desde el día 12/04/2021 a partir de las 08:00 hasta las 23:59 horas.

9) VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ENTREVISTAS

El 14 de Abril de 2021 se realizará la verificación de la documentación presentada.

El 15 de Abril de 2021 se realizarán las entrevistas en forma presencial cumpliendo con protocolo vigente por COVID 19, dado que la conectividad en la localidad no es adecuada para tal fin.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.



Quarín Carlos
Jefe de Zona Sanitaria II
A/C Dirección
Hosp. Las Lajas



ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

.....

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

D.N.I..N°:..... FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO - PROVINCIA:.....

NACIONALIDAD:.....ESTADOCIVIL:.....

TELEFONO/E.MAIL:.....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:.....

OTRA CAPACITACIONES DE INTERÉS:

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA:.....

FIRMA POSTULANTE.....



Anexo II



CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____/____/____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- Existencia previa de vacantes.
- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en período de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convenionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.